



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PASTO

COMUNICADO OFICIAL DIRIGIDO A LA COMUNIDAD EN GENERAL

ACATAMIENTO DE LAS MEDIDAS DEPARTAMENTALES ADOPTADAS MEDIANTE DECRETO NRO. 0156 DEL 18 DE MARZO DE 2020, FRENTE A LA CONTINGENCIA DEL CORONAVIRUS COVID-19

Atendiendo la alerta generada por el coronavirus **COVID-19**, la Alcaldía de Pasto informa a la comunidad en general, que acoge y adopta en todo el municipio, el contenido del Decreto 0156 emitido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño el pasado 18 de marzo de 2020, para impartir medidas preventivas y de contención contra la pandemia, consistentes en aislamiento preventivo en las residencias de las personas en todo el territorio del Departamento.

En consecuencia, insta a la comunidad del Municipio de Pasto a permanecer en aislamiento preventivo en sus hogares **a partir de las 10:00 p. m. del día 20 de marzo de 2020, hasta las 5:00 a. m. del día 24 de marzo de 2020, con las excepciones señaladas en el artículo 3 del Decreto 0156.**

Se recuerda además, que es válido salir del aislamiento preventivo para llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos y medicamentos, por parte de un miembro de cada núcleo familiar.
- b) Quien deba desplazarse a puestos o establecimientos de salud.
- c) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.

Se requiere igualmente a la comunidad en general, que acate los protocolos de manejo tanto de cuidado como de emergencia, implementados para prevenir y/o controlar el COVID-19, los cuales se informan constantemente en los medios de comunicación oficiales.

Finalmente se recuerda que, a través del Decreto Nro. 0195 del 19 de marzo de 2020, se adoptó por esta administración municipal, toque de queda como acción transitoria de policía, consecuentemente, el **toque de queda vigente** con las excepciones del artículo 3º, se extiende **a partir del 19 de marzo y hasta el 20 de abril de 2020, desde las 22:00 horas de cada día hasta las 5:00 horas del día siguiente**. Lo anterior, exceptuando los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años y adultos mayores de 70 años, para quienes dicha medida transitoria será durante las 24 horas del día.

Lo instruido se entiende como el cumplimiento del deber de autocuidado y solidaridad en casos de emergencia sanitaria como el que actualmente se vive a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, a causa de la propagación del **COVID-19**.

Se emite a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020),


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE